

**ASUNTO: CONTRATO DE CREACIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE LA PINTURA DE MURAL EN LA CAFETERÍA EN PLANTA BAJA DE LA NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LOGROÑO**

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0205

**INFORME:**

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La CONTRATACIÓN DE CREACIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE LA PINTURA DE MURAL EN LA CAFETERÍA EN PLANTA BAJA DE LA NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LOGROÑO están justificadas en el informe suscrito por el Adjunto a la D.G. de Espacio Público y Actividades, que indica “El acondicionamiento de la cafetería situada en la planta baja de la nueva estación de autobuses está próximo a su finalización, teniendo prevista la puesta en funcionamiento para el próximo mes de julio. Dentro de las instalaciones de la cafetería se genera un espacio a una altura de 3 m. desde el suelo con una forma irregular y de grandes proporciones, quedando muy expuesto tanto desde el interior de la cafetería como desde el exterior de la estación a través de las grandes cristaleras con las que cuenta. Se plantea cubrir dicho espacio con un elemento artístico tipo mural con un significado contextualizado con el entorno en que se ubica”.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

No obstante lo señalado y sin perjuicio de que la contratación cumple todas las previsiones legales, cuestiones de eficiencia en la tramitación de los expedientes, aconsejarían en la medida de lo posible una acumulación de este tipo de expedientes con características muy similares y que previsiblemente se van a tramitar a lo largo del ejercicio, utilizando la figura de la lotificación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**Condiciones sociales:**

El tema elegido para el mural será previamente consensuado con el Ayuntamiento

## Ayuntamiento de Logroño

D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y  
Servicios Comunitarios



de Logroño, comprometiéndose el adjudicatario para que en el mural a realizar se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, respetando valores de igualdad.

La verificación del cumplimiento de esta condición se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable del adjudicatario donde manifieste, de forma clara y expresa, el compromiso de cumplir con la condición especial de ejecución que se menciona.

Logroño a 28 de mayo de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina